

**GRUPO ELECTRÓGENO PARA
ESTACIÓN TRANSPORTABLE TERRESTRE 8**

Septiembre 2023

GRUPO ELECTRÓGENO PARA ESTACIÓN TRANSPORTABLE TERRESTRE 8

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **GRUPO ELECTRÓGENO PARA ESTACIÓN TRANSPORTABLE TERRESTRE 8**.
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta. La memoria deberá incluir **esquemas de conexionado, dimensiones y peso** de los equipos ofertados. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.
- Art.5º.- Todos los materiales y equipos ofertados para la obra deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Art.6º.-. Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.

Art.7º.-. En aquellos lotes en los cuales no se solicite cursos de operación o mantenimiento como un ítem de los mismos, los oferentes podrán ofertarlo si los consideran necesarios para una correcta operación del equipamiento ofertado.

Así mismo, en el caso de no haber sido ofertados, y a la vista de la complejidad del equipamiento adjudicado, si la Corporación RTVE, lo demandara, el adjudicatario impartirá **un curso de mantenimiento y otro de operación de los equipos adjudicados** en coordinación con la Corporación RTVE. Por estos cursos, el adjudicatario no solicitará a la Corporación RTVE ningún coste adicional.

Art.8º.-. Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.9º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.8º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.10º.-. En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el **Art.9º.-** hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.11º.-. El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos en el lote correspondiente.

Art.12º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos o/y instalaciones. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 2 manuales de **operación** en formato PDF, uno en inglés y otro traducido al español técnico, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc,. Certificados de Conformidad y Homologación CE.

En el supuesto que en la adjudicación hubiera más de un equipo idéntico, no es necesario entregar los anteriores manuales por equipo, sino al menos para dos equipos.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente Art., el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.13º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas en seguidamente:

Se opta por la sustitución del equipo actual por otro exactamente igual en tecnología y tamaño, porque es una sustitución y el reaprovechamiento del resto de elementos y del diseño mecánico, haciéndolo más sencillo y más económico, que optar por un generador diferente, que habría que sustituir y adaptar la instalación de las siguientes piezas, que no son del siguiente expediente:

- Acoplamiento mecánico del tubo de salida de gases del grupo electrógeno.
- Tubos de entrada y salida del exceso del combustible.
- Aunque se sustituye el radiador por envejecimiento debido especialmente a que ha estado en zona de costa, se cambia por uno totalmente compatible sin afectar al carrozado del vehículo.
- No es necesario cambiar las siguientes piezas y cableado externo de:
 - Electrónica de control (AC Control Box).
 - Electrónica de control del ventilador del radiador (Electronic Fan Control 24 Volt DC).
 - Batería de 12 voltios para el arranque (en otros casos el fabricante utiliza baterías de otro voltaje y tamaño).
 - Pantalla de control, para el arranque, parada y tener un control del status del grupo electrógeno (xControl).

En el caso de que se cambiara de generador por otro modelo o marca, además de ser más alta la inversión económica por el cambio de piezas y la adaptación mecánica de las piezas nuevas a instalar, se ha de proceder a homologar de nuevo el vehículo por los cambios introducidos.

DETALLE. - GRUPO ELECTRÓGENO PARA ESTACIÓN TERRENA TRANSPORTABLE 8

La composición del suministro son los siguientes ítems:

ÍTEM 1

- 1 Grupo Electrónico Fischer Panda 8000X PVMV-N**, o totalmente compatible, con las mismas dimensiones y disposición del conexionado, con al menos las siguientes características técnicas:
 - Enfriado hidráulicamente (mediante radiador externo).
 - Dotado de protección contra sobrecarga.
 - Generador sin escobillas ni diodos giratorios.
 - Velocidad nominal **máxima** del generador de **3.500 rpm**.
 - Coseno de Pi **0'85 máximo**.
 - Potencia nominal **8 kVA mínima**.

- Potencia nominal **6.8 KW mínima**.
- Tensión nominal **230 V** (una sola fase).
- Frecuencia nominal **50 Hz**.
- Sistema de arranque automático a **12 voltios**.
- Generador con aislamiento acústico (envolvente con protección acústica).
- Generador apto para **instalación interna**.
- Dimensiones máximas de la envolvente:
 - Largo máximo **870 mm**.
 - Ancho máximo **580 mm** (incluida en la medida los anclajes).
 - Alto máximo **640 mm**.
- Combustible de funcionamiento de **gasóleo**, dotado de una electrobomba que se utiliza a través del depósito de combustible de la propia Estación Terrena.

ÍTEM 2

- 1 **Radiador vertical RV 3.3 NG-192 y Silentblocks TIP FPB 70/40 NRR-1752** con un peso máximo de **0'5 kg**.

ÍTEM 3

- 1 **Montaje, puesta en marcha y retirada de los elementos sustituidos.**

El conjunto de los ítems 1 y 2, serán instalados en la Estación Terrena Transportable 8, dejando totalmente operativo el grupo electrógeno, mediante la realización mínima de las siguientes tareas:

- Instalación del grupo electrógeno, radiador y silentblocks descritos en los ítems anteriores.
- Purgado de los circuitos del radiador, del combustible y de otros que sean necesarios.
- Conexión eléctrico a la Estación Terrena y del control, con el resto de elementos, para un correcto funcionamiento del grupo electrógeno.
- Rellenado y comprobación del circuito del aceite, así como de las distintas correas del grupo electrógeno.
- Retirada de los elementos sustituidos, así como de los embalajes del material instalado.
- En el caso de que fuera necesario, la homologación, certificación, memoria técnica, proyecto o la documentación que fuera necesaria, para estar totalmente legalizada la Estación Transportable Terrestre 8, por la sustitución de los elementos descritos anteriormente.

Madrid, septiembre de 2.023